



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

**FISCALIA DE ESTADO**

30 n° 354 Fecha 20/05/94.

VISTO el Expte. Nº 133/93 del Registro de esta  
Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 79, inc. "r" de la Ley  
Provincial Nº 3 el Sr. Fiscal de Estado se encuentra facultado  
para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a  
la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales  
vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos  
efectuados a través del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de  
Estado, en concepto de elementos para el normal funcionamiento de  
este Organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57  
Fondo Permanente del Decreto Nº 292/72, reglamentario de la Ley de  
Contabilidad Nº 6.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- APROBAR la rendición Nº 10 del Fondo Permanente  
"art. 57" Fiscalía de Estado por la suma de PESOS TRES MIL  
OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$  
3.834,42.-), en concepto de adquisición de elementos para el  
normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 20.- CANCELAR el Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de  
Estado, transfiriendo a la Cuenta Corriente del Banco de la


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Nº 01710248/1 la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON  
TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.166,38.-).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente  
deberá ser imputado a las partidas presupuestarias detalladas en  
el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín  
Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº = 149 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 30 de diciembre de 1993.-

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

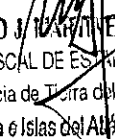


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I

0-1-40-1-01-012-01220-237	\$ 1.176,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-226	\$ 115,89.-
0-1-40-1-01-012-01220-226	\$ 115,60.-
0-1-40-1-01-012-01210-206	\$ 15,16.-
0-1-40-1-01-012-01210-205	\$ 11,98.-
0-1-40-1-01-012-01210-201	\$ 42,93.-
0-1-40-1-01-012-01220-237	\$ 74,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-237	\$ 52,00.-
0-1-40-1-01-012-01210-225	\$ 105,00.-
0-1-40-1-01-012-01210-225	\$ 101,80.-
0-1-40-1-01-012-01210-205	\$ 102,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-226	\$ 117,49.-
0-1-40-1-01-012-01220-226	\$ 59,37.-
0-1-40-1-01-012-01220-237	\$ 58,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-237	\$ 1.176,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-250	\$ 63,25.-
0-1-40-1-01-012-01210-205	\$ 66,00.-
0-1-40-1-01-012-01210-225	\$ 80,00.-
0-1-40-1-01-012-01220-250	\$ 63,25.-
0-1-40-1-01-012-01210-205	\$ 86,60.-
0-1-40-1-01-012-01210-225	\$ 42,10.-
0-1-40-1-01-012-01220-229	\$ 50,00.-
0-1-40-1-01-012-01210-225	\$ 52,00.-
0-1-40-1-01-012-01210-205	\$ 30,00.-
Sub-total	\$ 3.826,42.-
0-1-40-1-01-012-01220-237	\$ 22,00.- (reint. efect.)
TOTAL	\$ 3.848,42.-

  
 DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
 FISCAL DE ESTADO  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur